

Resumen

Incentivos de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía

Con el objetivo de obtener las máximas sinergias de los fondos públicos disponibles para impulsar la descarbonización y eficiencia energética del sector del transporte.



Unión Europea



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

La Junta de Andalucía amplía la convocatoria vigente



Andalucía es más
Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

Incentivos para inversiones en infraestructura de recarga y renovación de flotas por las entidades locales

Presupuesto de 11 MM€, mediante fondos FEDER Andalucía a través de los incentivos del programa "Andalucía es más", cuyo alcance e intensidades se han ampliado para las instalaciones de puntos de recarga e incentivos a la renovación de flotas municipales, a partir del 22 de mayo de 2019.

Normativa

- Orden de 23 de diciembre de 2016 de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017 – 2020 (y la convocatoria de la línea de incentivos Redes Inteligentes).
- Nueva Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía que ampliará el alcance de los incentivos actuales, así como sus intensidades, en materia de instalaciones de puntos de recarga e incentivos a la renovación de flotas municipales.

Destinatarios de los incentivos: cualquier empresa, autónomos, particulares o entidades locales. La renovación de vehículos es solo para entidades locales.

Actuaciones objeto de los incentivos

- Instalaciones de recarga de uso individual, accesibles al público o con tecnologías de carga rápida o combinadas con carga lenta. (B.1.1.a), (B.1.1.b) y (B.1.1.c)
- Instalaciones de energías renovables destinadas a la recarga de vehículos alternativos, aisladas de la red eléctrica o en régimen de autoconsumo. (B.1.2. a) y (B.1.2.b)
- Renovación de vehículos o flotas convencionales por otros alternativos: híbridos, eléctricos puros, a gas, etc., destinados a servicios públicos del sector público local. (B.2.a) y (B.2.b)
- Transformación de vehículos para uso de gas destinados a servicios públicos del sector público local. (B.2.a) y (B.2.b)

Principales condiciones

- Posibilidad de inversiones por terceros con servicios energéticos, que incluye la opción del renting, con un incremento de ayudas de entre un 5% y un 15% adicional.
- Las infraestructuras de recarga incluirán sistemas de gestión a distancia de las instalaciones.

Limitaciones

- Inversión mínima de 3.000 €, y de 500 € en caso de instalaciones de recarga de los vehículos.
- Incentivo por proyecto no superior a 1 millón de euros.
- En caso de empresas o autónomos, no haber iniciado los proyectos de infraestructuras cuando se incluyen instalaciones de energías renovables.

Procedimiento de los incentivos (100% telemático)

- Tramitación de las ayudas a través de las empresas proveedoras de los bienes y servicios incentivados, que se adhieren al programa como empresas colaboradoras, salvo el caso las entidades locales que actúan directamente como beneficiarias.
- Pago del incentivo, tras justificación de las inversiones realizadas, a la empresa colaboradora para inversiones inferiores a 18.000 €, que previamente lo ha descontado al beneficiario. En caso de entidad local, pago a dicha entidad.

La Junta de Andalucía abre una convocatoria nueva



Incentivos para la adquisición de vehículos de energías alternativas por particulares, empresas o autónomos

Presupuesto de 8 MM€, de Presupuestos Generales del Estado a través de la convocatoria realizada por la Agencia Andaluza de la Energía de incentivos acogidos al programa MOVES en Andalucía, que comenzará el 19 de junio de 2019.

Normativa

- Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).
- Nueva Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocarán las ayudas del programa

Destinatarios de los incentivos: empresas, autónomos o particulares (con residencia habitual en Andalucía).

Actuaciones objeto de los incentivos

Adquisición de vehículos nuevos de energías alternativas, con las siguientes motorizaciones y categorías de vehículos:

- Furgones o camiones (categorías N2 o N3) que usen gas como combustible (gases licuados GLP, gas natural licuado GNL, gas natural comprimido GNC, autogás o bifuel gasolina-gas).
- Turismos (categoría M1) que usen hidrógeno como combustible.
- Turismos (categoría M1), furgonetas (N1), furgones o camiones (categorías N2 o N3) y autobuses o autocares (categoría M2 o M3), que usen electricidad de la red para su propulsión (EV), ya sean vehículos que solo usen la electricidad o que la usen combinada con combustibles (vehículos híbridos enchufables (PHEV) o de autonomía extendida (EREV)).
- Cuadriciclos ligeros o pesados (categorías L6e --con potencia máxima no mayor de 4kW-- o L7e, --con potencia máxima no mayor de 15kW--) o motocicletas (categorías L3e, L4e o L5 con autonomía mínima de 70 km, que usen electricidad de la red en lugar de combustible (EV).

Nota: aunque la convocatoria incluye también incentivos para infraestructura de recarga o adquisición de vehículos por entidades locales, las condiciones ofrecidas a través del programa "Andalucía es más" son más favorables. Así mismo, se incluyen incentivos para sistemas de préstamos de bicicletas, cuya ventanilla se abrirá más adelante.

Principales condiciones

- Se contempla la adquisición directa de los nuevos vehículos o a través de leasing o renting.
- En caso de adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1, achatarramiento de un vehículo M1 de más de 10 años o de un vehículo N1 de más de 7 años.
- Los fabricantes o puntos de venta deben realizar un descuento mínimo de 1.000 € para turismos y furgonetas.

Limitaciones

- Máximo de 30 vehículos, salvo para particulares que no podrán recibir incentivo por más de 1 vehículo.
- Los turismos M1 no pueden superar el precio de 40.000€ (ni 45.000€ en caso de personas con discapacidad o familia numerosa), ni 10.000€ para motocicletas.
- La inversión se tiene que realizar con posterioridad a la solicitud del incentivo.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Incentivos para inversiones en infraestructura de recarga y renovación de flotas por las entidades locales

Inversiones y gastos de la actuación objeto de incentivo

- Equipos, instalaciones eléctricas, de gestión u otras necesarias (incluida obra, si es necesaria).
- Gastos de proyecto, estudio de viabilidad (en el caso de que el beneficiario decida hacerlo) y certificados técnicos necesarios para la iustificación.

Importe de los incentivos (nuevas intensidades con mayores porcentajes)

- En la tabla se muestran los porcentajes que se aplican sobre las inversiones y gastos de la actuación.
- Para las empresas y autónomos, en caso de infraestructuras sin energías renovables, limitado a 200.000 € ([Reglamento de Minimis](#)). Si incluyen energías renovables, el máximo es del 70% para pequeña empresa, 60% en medianas y 50% para grandes empresas, no existiendo la limitación de 200.000 €.

Ámbito	Tipo de actuación	Incentivo general	Incentivos en casos específicos		
			Empresas en sectores de RIS3 (pe turismo)	Infraestructura para servicios públicos y privados	Promovidos por Aytos de menos de 20.000 hab.
Inversiones para recarga de vehículos	Sin EERR	Uso individual	50%	55%	70%
		Accesibles al público	55%	55%	
		Instalaciones avanzadas	60%	65%	80%
	Con EERR	Conectada a red	60%	65%	85%
		Aislada de la Red	65%	70%	
Renovación de vehículos de entidades locales	Vehículos para servicios públicos	35%		45%	
	Transporte colectivo público	40%		50%	

Modificaciones técnicas incluidas en la [nueva Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía](#)

- Ampliación de las intensidades de incentivo en un 5%, 10%, 15% ó 20% adicional.
- Fomento de las infraestructuras dirigidas a dar un servicio público, ya sean promovidas desde el sector público o desde el sector privado.
- Inclusión de los equipos de recarga semirápida o los que combinen varias tecnologías (carga lenta con carga semirrápida, rápida o ultra rápida) dentro de las soluciones de recarga denominadas "instalaciones avanzadas".
- Cobertura a proyectos de gran envergadura de infraestructura de recarga con renovables (que puedan abastecer hasta a 30 vehículos eléctricos), al eliminarse la limitación de los 100 kW para estas instalaciones.



Incentivos para la adquisición de vehículos de energías alternativas por particulares, empresas o autónomos

Procedimiento de los incentivos (100% telemático)

- Tramitación de las ayudas a través de las empresas proveedoras de los bienes y servicios incentivados, que se adhieren al programa (concesionarios/puntos de venta o entidades de leasing o renting) como entidades adheridas.
- Pago del incentivo, tras justificación de las inversiones realizadas, al beneficiario del incentivo mediante transferencia bancaria, salvo el importe de 500€, que se pagará al concesionario/punto de venta que previamente lo ha descontado al beneficiario.
- En el caso de operaciones de leasing o renting, el pago íntegro se realiza a la entidad arrendadora, que deberá descontarlo de las cuotas que pagará el beneficiario, debiendo constar el descuento expresamente en el contrato de



Inversiones y gastos de la actuación objeto de incentivo constituidos por la adquisición de los vehículos de energías alternativas.

Importe de los incentivos

- En la tabla se muestran las cuantías de los incentivos para las distintas opciones de vehículos y motorizaciones contempladas, que van desde 700€ para motos eléctricas hasta 15.000€ para furgones, camiones o autobuses con propulsión alternativa.
- En vehículos adaptados para personas con discapacidad y movilidad reducida se incrementan en 750€ y en 500€ para familias numerosas en vehículos M1 de más de 5 plazas.

Motorización	Tipo de vehículo (categoría)	Características de los vehículos	Importe de incentivo		
			Particulares o autónomos	PYME	Gran empresa
GLP/Autogás o bifuel	Furgones o camiones ligeros N2		4.000 €	2.500 €	2.000 €
	Furgones o camiones N3	MMTA Menor de 18.000 kg	6.000 €	6.000 €	
		MMTA Mayor de 18.000 kg	15.000 €	15.000 €	
GNC, GNL o bifuel	Furgones o camiones ligeros N2		5.000 €	2.500 €	2.000 €
	Furgones o camiones N3	MMTA Menor de 18.000 kg	7.000 €	6.000 €	
		MMTA Mayor de 18.000 kg	15.000 €	15.000 €	
Pila de combustible	Turismos M1		5.500 €		
Vehículos Híbridos Enchufables (PHEV), de autonomía extendida (EREV) o Eléctricos puros (EV)	Turismos M1	Autonomía mayor o igual a 12 km y menor de 32 km	1.300 €	1.100 €	1.000 €
		Autonomía mayor o igual a 32 km y menor de 72 km	2.600 €	2.300 €	2.200 €
		Autonomía mayor de 72 km	5.500 €	4.000 €	3.000 €
	Furgonetas o camiones ligeros N1	Autonomía mayor o igual a 32 km	6.000 €	5.000 €	4.000 €
Eléctricos puros (EV)	Furgones o camiones ligeros N2 y Autobuses o autocares M2		8.000 €	6.000 €	5.000 €
	Furgones o camiones N3 y Autobuses o autocares M3		15.000 €		
Eléctricos puros (EV)	Cuadriciclos ligeros L6e		600 €		
	Cuadriciclos pesados L7e		800 €		
	Motocicletas L3e, L4e o L5e con potencia mayor o igual a 3 kW	Autonomía mayor o igual a 70 km	750 €		700 €